RESOLUCIÓN N° 545/19

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1288 -SAN RAMÓN"*, CON ID N° 366090, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La presentación realizada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**; en el cual eleva el **Dictamen** que recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución dar por Acreditado los Supuestos de Excepción para la realización de la obra de infraestructura (techo) a través de la modalidad de **Contratación por Excepción CE N° 01/2019 "Construcción de Losa en Bloque de Aulas en la Escuela Básica N° 1288 -San Ramón"**, con **ID N° 366090**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el techo de la Institución Educativa a ser intervenida no dan la seguridad y garantía necesaria a los alumnos/as para el desarrollo normal de las clases.-

Que, la Municipalidad de Pilar se encuentra obligada a proteger y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa de la Institución Educativa a ser intervenidas.-

Que, la **Ley N° 6307/2019** *"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"*, demuestra la magnitud de los efectos ocasionados por las lluvias; y la necesidad de dar respuesta inmediata a las prioridades.-

Que, la **Resolución N° 982/2019** *"POR LA CUAL SE DECLARA EN DESASTRE AL DISTRITO DE PILAR"*, dictada por la Junta Municipal de la Ciudad de Pilar, acredita los efectos y daños causados por el fenómeno natural de inmensas cantidades, constantes e incesantes lluvias que ha afectado a la Ciudad de Pilar y el Departamento de Ñeembucú.-

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** establece en su Artículo 33° *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar/as; y

RESOLUCIÓN N° 545/19

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1288 -SAN RAMÓN"*, CON ID N° 366090, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 24 de Mayo de 2019.-

Que, a la fecha se cuenta con los recursos para afrontar los gastos que demandará la obra de infraestructura (techo) a ser encarada; atendiendo que anteriormente no se contaba con la disponibilidad debido a que sufrido retrasos en su transferencia por parte del Ministerio de Hacienda, y los montos transferidos mensualmente no son los suficientes como para encarar obras de esta envergadura.-

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR los **Supuestos de Excepción** invocados en el **Dictamen** elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, que se encuentran acordes al Artículo 33° de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** a preparar las documentaciones correspondientes a ser utilizados en el llamado a **Contratación por Excepción CE N° 01/2019 "Construcción de Losa en Bloque de Aulas en la Escuela Básica N° 1288 -San Ramón"**, con **ID N° 366090**, a ser convocado por la **Municipalidad de Pilar**. ---

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, a los **Decretos Reglamentarios N° 21909/03** y **5174/05 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; y a la **Resolución N° 948/2010** de la DNCP. ----------

RESOLUCIÓN N° 545/19

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1288 -SAN RAMÓN"*, CON ID N° 366090, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 24 de Mayo de 2019.-

Artículo 4°: REFRENDA la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE.** ----------

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal